

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTION E INFORMACION DE LA
ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO - EKOGUI.**

1 DE ENERO A 30 DE JUNIO DE 2017

Bogotá, D.C., Julio de 2017

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTE	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIO NORMATIVO	3
5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	3
6. METODOLOGÍA	4
6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO	4
6.2. MEDICIÓN DEL CONTROL	5
6.3. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	5
6.4. VALIDACIÓN	6
7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	6
7.1. Criterio Normativo	6
7.2. Riesgos	7
7.3. Verificación de la Oficina de Control Interno	7
7.3.1. Apoderados del Ministerio de Minas y Energía	9
7.3.2. Ingreso y retiro de Abogados de la Entidad	13
7.3.3. Inactivación de Usuarios	15
7.3.4. Capacitación de usuarios por el Administrador del aplicativo EKOGUI de la Entidad	15
7.3.5. Demandas o Solicitudes de conciliación para el Ministerio de Minas y Energía	16
8. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN	18

SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN JURÍDICA DEL ESTADO – e-KOGUI.

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento del registro oportuno y la constante actualización de la información de los procesos judiciales y de las conciliaciones en trámite, a cargo de los apoderados de la Entidad, que debe reposar en el Sistema de Información e-KOGUI.

2. ALCANCE

La verificación cubrió el registro y la actualización de los Procesos y Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos del Ministerio de Minas y Energía, durante el periodo comprendido entre el uno (1) de Enero al treinta (30) de junio de 2017.

3. CLIENTE

El cliente de la evaluación es la Oficina Asesora Jurídica.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la verificación realizada por Alfredo José Flórez Otero, Funcionario de la misma Oficina.

5. CRITERIO NORMATIVO

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- *Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.*

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.
(Subrayado fuera de texto)

- *Literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.*

Las Oficinas de Control Interno, “...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”.
(Subrayado fuera de texto)

5.2 APLICABLE AL TEMA EVALUADO

- Decreto 1795 de 2007, “Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 15 de la Ley 790 de 2002, el artículo 13 de la Ley 1105 de 2006, y se adopta el Sistema Único de Información para la gestión Jurídica del Estado”.

“Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de esta obligación a través de los procedimientos internos que establezcan, y que puede ser por muestreo selectivo, ordenando los ajustes pertinentes, y enviarán semestralmente al Ministerio del Interior y de Justicia certificación sobre el resultado de la verificación”.

- Decreto 2052 de 2014, “Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado- eKOGUI”

“Restricción para el uso de sistemas de información que tenga el mismo objeto del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado- eKOGUI. El Decreto 2052 de 2014 rige a partir del 16 de octubre de 2014 y deroga el Decreto Nacional 1795 de 2007, el cual adoptaba el Sistema Único de Información para la gestión jurídica del Estado- LITIGOB”.

6. METODOLOGÍA

La evaluación se realizó mediante consultas realizadas a las Bases de Datos que se encuentran publicadas en la página Web www.ekoqui.gov.co/Pages/Inicio.aspx, analizando la cantidad de Procesos y Conciliaciones por apoderados, correspondientes al Ministerio de Minas y Energía, con sus actualizaciones respectivas y a la información suministrada por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía.

6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo:

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor

contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

6.2. MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determinar la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados¹, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

¹ Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4. VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe, fue validada con la Oficina Asesora Jurídica, mediante correo electrónico del 31 de julio de 2017, cuyas observaciones fueron incluidas en el presente informe.

7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

7.1. Criterio Normativo

- Decreto 2052 de 2014, “*Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e información de la Actividad Litigiosa del Estado- e-KOGUI*”.

Artículo 3°. Artículo 3°. Ámbito de aplicación. El Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI deberá ser utilizado y alimentado por las entidades y organismos estatales del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza y régimen jurídico y por aquellas entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos.

Artículo 7°, Funciones del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad o quien haga sus veces. Son funciones del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes: 1. Coordinar el registro oportuno y la actualización permanente la información la actividad litigiosa de la entidad, en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con los lineamientos, protocolos e instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Gestionar, de acuerdo con sus competencias y dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, el proceso de pagos de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia. 3. Liderar la aplicación de los lineamientos e instructivos que expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la implementación y uso Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado E-KOGUI.

Así mismo, el artículo 14 del Decreto 2052 de 2014 consagra:

Artículo 14°. Verificación. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente decreto a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos

establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.

7.2. Riesgos

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: No actualizar la información de los procesos judiciales y/o conciliaciones en trámite, en el Sistema E-KOGUI.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno²: Aplicación de la normatividad vigente.

7.3. Verificación de Procesos Activos

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó la verificación en mención, para el periodo comprendido entre el uno (1) de enero de 2017 y el treinta (30) de junio de 2017, con base en la información relacionada en las Bases de Datos publicadas en la página Web <http://www.ekogui.gov.co/Pages/Inicio.aspx>³, obteniendo los siguientes resultados como se observa a continuación.

Se determinó que el número total de procesos activos a cargo de apoderados en el aplicativo EKOGUI, a 30 de junio de 2017, es de 1730, los cuales representan un valor de 19.505.291.108.702 como se observa en la gráfica siguiente:



La Oficina Asesora Jurídica en memorando con radicado 2017045908 de 07 de julio de 2017, informa que el número total de procesos activos a 30 de junio de 2017 es de 1388, sin embargo aclara *“La anterior cifra, tiene tienen en cuenta lo dispuesto en comunicación de fecha 11 de agosto de 2015, proferida por la Dirección de Gestión e Información de la ANDJE, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015 y los instructivos consignados en la página de la ANDJE, esto es que en el aplicativo e-*

² Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

³ Consultada el día 12 de Julio de 2017.

KOGUI no se deben ingresar acciones de tutela, acciones públicas de inconstitucionalidad y procesos penales.”, los cuales corresponden a:

PROCESOS ACTIVOS MME	
CIVILES	175
ADMINISTRATIVOS	676
LABORALES	219
MASC	63
CONSTITUCIONALES	201
PENALES	54
TOTAL DE PROCESOS	1388

Observación de la Oficina de Control Interno: Una vez analizada la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica en memorando de radicado 2017045908, se comprobó que restando los procesos no incluidos (54 procesos) en el aplicativo EKOGUI, aún existe una diferencia de 396 procesos entre los reportados por la Oficina Asesora Jurídica (1334) y los reportados en el sistema EKOGUI (1730). Esto indica que 396 procesos activos en el aplicativo EKOGUI no se encuentran relacionados en la Oficina Asesora Jurídica o no han sido inactivados en el aplicativo EKOGUI.

Una vez analizada la información del sistema EKOGUI se estableció que a 30 de junio de 2017 el Ministerio de Minas y Energía reporta 1.334 procesos judiciales activos en el aplicativo EKOGUI.

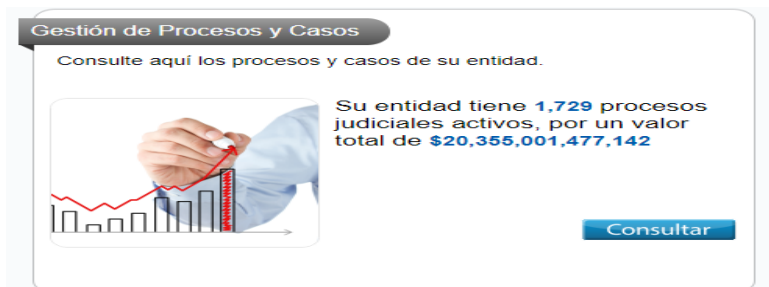
Recomendación de la Oficina de Control Interno: Se recomienda ingresar al aplicativo EKOGUI los procesos restantes de la diferencia de procesos reportados por la Oficina Asesora Jurídica con la que se encuentra en el aplicativo EKOGUI. Lo anterior con fin de lograr afinidad del 100% de información procesal ingresada en EKOGUI.

Validación Oficina Asesora Jurídica: Mediante correo electrónico del 31 de julio de 2017, esta dependencia manifestó: “**Observaciones de la Oficina Asesora Jurídica: Sobre el particular nos permitimos informar que los procesos constitucionales reportados en el memorando 2017045908 excluyen las acciones de tutela (por tratarse de procesos que no deben ser reportados en el Ekogui). Así las cosas, para efectos de dar mayor claridad a continuación relacionamos el número de acciones de constitucionalidad que se encuentran registradas en las bases de procesos y que efectivamente se encuentran registradas en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, así:**

- Acciones de Cumplimiento: 5
- Acciones de Grupo: 40
- Acciones de Constitucionalidad: 2
- Acciones Populares: 144
- Consulta Popular: 1
- Constitucionalidad de Corelca: 9

TOTAL: 201

Así mismo, en atención de las recomendaciones de la OCI esta dependencia verificó el número total de procesos judiciales que se encuentran vigentes, encontrando lo siguiente:



En tal sentido, luego de hacer el ejercicio matemático, en la actualidad se encuentran 395 procesos pendientes por archivar o por eliminar, según las gestiones que diariamente adelanta la OAJ.

Adicionalmente, atendiendo las recomendaciones señaladas por la OCI se revisaron la cantidad de procesos judiciales con los que cuenta registrados la OAJ en el Ekogui, evidenciando que existen aproximadamente 16 procesos duplicados, los cuales se están solicitando a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado que sean eliminados.”

Comentario OCI: Los argumentos y evidencias presentadas por la Oficina Asesora Jurídica, fueron revisados por la OCI y permiten determinar que si bien la OAJ ha adelantado las acciones tendientes a solucionar la diferencia de procesos de la base de datos de EKOGUI, aún persiste la diferencia de 396 procesos, por lo cual se mantiene la oportunidad de mejoramiento de OCI.

7.3.1. Apoderados del Ministerio de Minas y Energía

Con el fin de conocer qué personas se encuentran habilitadas para utilizar el aplicativo y sus roles respectivos, se consultó el “Modulo de Consultas y Reportes”, publicado en el Sistema EKOGUI.

Verificación Oficina de Control Interno: Mediante memorando con radicado 2017045908 de 07 de julio de 2017, la Oficina Asesora Jurídica informó sobre el número de apoderados activos que se encuentran en dicha dependencia, para así comparar con los apoderados que se encuentran habilitados en la página web de EKOGUI. Estos son:

NOMBRE COMPLETO	CARGO
OSCAR OMAR GOMEZ CALDERON	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CASTRO CLAUDIA ROCIO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO

SALAMANCA PALENCIA DIMAS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
PABON GLORIA AYDE	ASESOR
MONICA MARIA CORREA JARAMILLO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
GARCES REYES GEMMA	CONTRATISTA-MME
JESSICA MARTINEZ	CONTRATISTA-MME
VARGAS GLORIA ISABEL	CONTRATISTA-MME
CAMILO TOVAR PERILLA	CONTRATISTA-MME
LAURA SEPULVEDA MARTIN	CONTRATISTA-MME
JAIRO ALFONSO RODRIGUEZ	CONTRATISTA-MME
HILDA MARCELA MANTILLA	CONTRATISTA-MME
EDISON ZAMBRANO	CONTRATISTA-MME
CARLOS ALBERTO ALVAREZ PEREIRA	CONTRATISTA-MME
JUAN ALEJANDRO SUAREZ	CONTRATISTA-MME
HECTOR MAURICIO SANTAELLA MOGOLLON	CONTRATISTA-MME
CATALINA EUGENCIA CANCINO	CONTRATISTA-MME
ALEXA CATHERINE ORTIZ	CONTRATISTA-MME
JOHANA LOPEZ CARDOZO	CONTRATISTA-MME
ALEJANDRA GIL PEREZ	CONTRATISTA-MME
ANGELA PABON	CONTRATISTA-MME
BIBIANA GARCIA POVEDA	CORELCA
JUAN CAMILO CORDOBA ESCAMILLA	J.P CORDOBA S.A.S

4

Según el reporte mostrado por el Sistema EKOGUI⁵, aparecen 112 usuarios del sistema EKOGUI en el Ministerio de Minas y Energía, de los cuales aparecen 36 como activos, 1 como administrador del Sistema (Oscar Omar Gómez Calderón) y 1 como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (Juan Manuel Andrade).

Observación Oficina de Control Interno: Una vez analizada la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica, se estableció que todos los apoderados activos hasta la fecha se encuentran actualizados en el sistema; Los apoderados que reporta la Oficina Asesora Jurídica son (23) y los que se encuentran en el Sistema EKOGUI son (36) luego de inactivar algunos que estaban sin actualizar. Esto indica que existe una diferencia de 13 apoderados que se encuentran activos en el aplicativo EKOGUI y que no se encuentran relacionados en la Oficina Asesora Jurídica o no han sido inactivados en el aplicativo EKOGUI.

Recomendación de la Oficina de Control Interno: Se recomienda ingresar o inactivar en el aplicativo EKOGUI los apoderados restantes de la diferencia de los reportados por la Oficina Asesora Jurídica con la que se encuentra en el aplicativo EKOGUI. Lo anterior con fin de lograr afinidad del 100% de apoderados activos ingresados en EKOGUI.

⁴ Respuesta de la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando del 15 de Julio de 2016

⁵ Consultada el 20 de Diciembre de 2016

Validación Oficina Asesora Jurídica: Mediante correo electrónico del 31 de julio de 2017, esta dependencia manifestó: “Observaciones de la OAJ: En atención a la recomendación señalada por la OCI, la OAJ revisó nuevamente los apoderados que se encuentran activos, encontrando pertinente relacionarlos a continuación, según el asunto y especialidad de cada proceso:

1. Adriana Consuelo López Martínez: Abogada de López Abogados, quien adelanta la defensa técnica y judicial del MME en tres (3) procesos arbitrales.
2. Alejandra Gil Pérez: Abogada que adelanta la defensa de la Nación – Ministerio de Minas y Energía como sustituto procesal de CORELCA S.A. E.S.P.
3. Alexa Catherine Ortiz: Abogada constitucionalista, encargada de asumir la defensa del MME en tema constitucionales.
4. Camilo Tovar Perilla: Abogado que se encarga de la defensa del MME en procesos constitucionales y administrativos.
5. Carlos Alberto Álvarez: Abogado que se encarga de la defensa del MME en procesos constitucionales y administrativos.
6. Catalina Eugenia Cancino Pinzón: Abogada que se encarga de la defensa del MME en procesos administrativos.
7. Claudia Rocío Castro: Abogada que se encarga de la defensa del MME en procesos constitucionales y administrativos.
8. Dimas Salamanca Palencia: Abogado que se encarga de la defensa del MME en procesos constitucionales y administrativos.
9. Edinson Zambrano Martínez: Abogado que se encarga de la defensa del MME en procesos administrativos.
10. Gema Garcés Reyes: Abogada encargada de la defensa del MME en procesos civiles y de restitución de tierras.
11. Gloria Ayde Pabón: Abogada que se encarga de la defensa del MME en procesos constitucionales y administrativos.
12. Gloria Isabel Vargas Torres: Abogada encargada de la defensa del MME en materia laboral, constitucional y administrativa.
13. Héctor Mauricio Santaella Mogollón: Abogado que se encarga de la defensa del MME en procesos constitucionales y administrativos.
14. Hilda Marcela Mantilla: Abogada que se encarga de la defensa del MME en procesos constitucionales y administrativos.
15. Hugo Enrique Pacheco de León: Abogado de la CREG, que adelanta la defensa judicial de la Nación Ministerio de Minas y Energía – CREG
16. Jairo Alfonso Rodríguez: Abogado que adelanta la defensa del MME y sus intervenciones en procesos penales (no se registran en el aplicativo eKOGUI)
17. Jeanette Bibiana García: Abogada que adelanta la defensa de la Nación – Ministerio de Minas y Energía como sustituto procesal de CORELCA S.A. E.S.P.
18. Jessica Lizeth Martínez: Abogada que se dedica a la atención de requerimientos judiciales y acciones de tutela.
19. Johana López Cardozo: Abogada que se encarga de la defensa del MME en procesos constitucionales y administrativos.

- 20. Juan Alejandro Suarez: Abogado que se encarga de la defensa del MME en procesos constitucionales y administrativos.
- 21. Laura Camila Sepúlveda: Abogada que se dedica a la atención de requerimientos judiciales y acciones de tutela.
- 22. Mónica María Correa: Abogada que se encarga de la defensa del MME en procesos constitucionales y administrativos.
- 23. Oscar Gómez Calderón: quien tiene dos (2) roles, como apoderado de la Nación y Administrador del aplicativo Ekogui.
- 24. Patricia Mier Barros: Abogada que adelanta la defensa de la Nación – Ministerio de Minas y Energía como sustituto procesal de CORELCA S.A. E.S.P.”

Comentario OCI: Los argumentos y evidencias presentadas por la Oficina Asesora Jurídica, fueron revisados por la OCI y permiten determinar que las oportunidades de mejoramientos fueron acogidas e implementadas en el proceso de validación del informe preliminar, ya que la OAJ adelanto el trámite en el aplicativo EKOGUI y para la fecha de 31 de julio de 2017 quedaron actualizados todos los apoderados del mismo, corrigiendo así, las diferencias de sus reportes con la base de datos del aplicativo.

7.3.2. Apoderado por Definir

Verificación Oficina de Control Interno: De conformidad con la información registrada en el aplicativo, en “Procesos Judiciales Activos por Abogado”, se evidenció que existen 10 procesos activos “Sin abogado”, así mismo, existen 6 “Apoderados por definir”, en el “reporte de usuarios”.

Abogados	Procesos Activos	Valor total procesos Activos	Procesos judiciales activos sin fallo	según sentido del fallo: (D) Desfavorable – (F) Favorable	según sentido del fallo: (D) Desfavorable – (F) Favorable
SIN ABOGADO	10	480,347,884,158	10	0D - 0F	0D - 0F

Procesos Judiciales Activos por abogado

Búsqueda del Abogado del Proceso Judicial

En la siguiente tabla usted encontrará el número total de procesos judiciales activos, asignados por abogado, así como el valor total de los procesos y el sentido del fallo por instancia. Para visualizar el detalle de los procesos judiciales que desea consultar, de clic sobre las celdas numéricas.

Abogados	Procesos Activos	Valor total procesos Activos	Procesos judiciales activos sin fallo	Fallos en 1ra instancia según sentido del fallo: (D) Desfavorable – (F) Favorable	Fallos en 2da instancia según sentido del fallo: (D) Desfavorable – (F) Favorable
SIN ABOGADO	18	3,214,479,036	18	0D - 0F	0D - 0F

9.	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	3882291	APODERADO POR DEFINIR		ABOGADO	2008-12-03	2006-12-31
10.	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	43733569	APODERADO POR DEFINIR		ABOGADO	2008-11-11	2006-12-31
11.	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	56074786	APODERADO POR DEFINIR		ABOGADO	1997-08-21	2006-12-31
12.	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	7591808	APODERADO POR DEFINIR		ABOGADO	2002-11-21	2006-12-31
13.	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	7959864	APODERADO POR DEFINIR		ABOGADO	2002-07-02	2006-12-31
14.	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	80503339	APODERADO POR DEFINIR		ABOGADO	2006-06-22	2006-12-31

Observación de la Oficina de Control Interno: En “*Procesos Judiciales Activos por Abogado*” se evidencian 10 procesos “sin abogado”, lo cual no permite identificar quien tiene a cargo los procesos. Así mismo, al no tener apoderado aparente, no permite hacerle seguimiento al proceso por parte de la Oficina Asesora Jurídica en el Sistema EKOGUI.

Recomendación de la Oficina de Control Interno: Esta Oficina recomienda asignarle apoderados a estos 10 procesos que aparecen en el aplicativo EKOGUI como “sin abogado”, para que puedan ser debidamente llevados a su terminación o continuar con las instancias procesales, según sea el caso.

Validación Oficina Asesora Jurídica: Mediante correo electrónico del 31 de julio de 2017, esta dependencia manifestó: “**Observaciones de la OAJ: Consideramos pertinente aclarar que el rol apoderado por definir en la actualidad se encuentra inactivo en el aplicativo tal y como se evidencia a continuación:**”

Resultado de la búsqueda

Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:

Núm.	Nombres	Apellidos	Identificación	Roles	Estado	Correo
<input type="checkbox"/> 1	APODERADO POR DEFINIR		3882291		Inactivo	sevillalba@minminas.gov.co
<input type="checkbox"/> 2	APODERADO POR DEFINIR		43733569		Inactivo	
<input type="checkbox"/> 3	APODERADO POR DEFINIR		56074786		Inactivo	dkdaza@minminas.gov.co
<input type="checkbox"/> 4	APODERADO POR DEFINIR		7591808		Inactivo	jdsierra@minminas.gov.co
<input type="checkbox"/> 5	APODERADO POR DEFINIR		7959864		Inactivo	
<input type="checkbox"/> 6	APODERADO POR DEFINIR		80503339		Inactivo	jcbarra@minminas.gov.co

Editar Exportar

Cancelar

Razón por la cual, en la actualidad solamente se encuentran sin apoderado, aquellos procesos judiciales que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado registra diariamente y cuya asignación a un abogado de la OAJ se realiza una vez, este Ministerio es notificado, muestra de ello es que en la actualidad se encuentran por asignar los siguientes procesos judiciales:”

Procesos Judiciales Encontrados sin Abogado

En esta tabla usted encuentra el listado de los procesos judiciales sin abogado. Para asignar un abogado al proceso de clic sobre el icono verde ubicado al costado derecho de la pantalla

ID PROCESO	Código único del proceso	Jurisdicción - Acción o medio de control	Despacho inicial	Último abogado asignado	Fecha otorgamiento poder	Fecha terminación poder	Asignar	Expediente digital de la Demanda
1.	1028835	ADMINISTRATIVA - Reparación de los perjuicios causados a un grupo (Acción de Grupo)	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER- ORAL				Asignar	
2.	1028919	ADMINISTRATIVA - Protección de los Derechos e Intereses Colectivos (Acción Popular)	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER- ORAL				Asignar	
3.	1030432	ADMINISTRATIVA - Reparación Directa	JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO DE QUIBDO- ORAL				Asignar	
4.	1032854	ADMINISTRATIVA - Reparación Directa	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER- ORAL				Asignar	
5.	1040426	ADMINISTRATIVA - Reparación Directa	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA- ORAL				Asignar	
6.	1043653	ADMINISTRATIVA - Reparación de los perjuicios causados a un grupo (Acción de Grupo)	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CHOCHO				Asignar	
7.	1044018	ADMINISTRATIVA - Reparación Directa	JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA- ORAL				Asignar	
8.	1044206	ADMINISTRATIVA - Reparación Directa	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DE MANIZALES- ORAL				Asignar	
9.	1049135	ADMINISTRATIVA - Reparación Directa	JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA				Asignar	

Comentario OCI: Los argumentos y evidencias presentadas por la Oficina Asesora Jurídica, fueron revisados por la OCI y permiten determinar que las oportunidades de mejoramientos fueron acogidas e implementadas en el proceso de validación del informe preliminar, ya que la OAJ adelanto el trámite en el aplicativo EKOGUI y ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para corregir las diferencias de sus reportes con la base de datos del aplicativo.

7.3.3. Ingreso y retiro de Abogados de la Entidad

Verificación Oficina de Control Interno: Según el con radicado 2017045908 de 07 de julio de 2017, remitido por la Oficina Asesora Jurídica, informan que entre 01 de junio y 30 de junio de 2017 se crearon en el sistema los siguientes apoderados: Mónica María Correa (funcionaria de planta), Jessica Martínez (Contratista), Laura Sepúlveda Martín (Contratista), Jairo Alfonso Rodríguez (Contratista), Edinson Zambrano (Contratista), Juan Alejandro Suarez, (Contratista), Alexa Catherine Ortiz (Contratista)

Observación Oficina de Control Interno: Se determinó que los apoderados mencionados en el memorando con radicado 2017045908 fueron creados en el aplicativo EKOGUI y se encuentran activos en el aplicativo EKOGUI. Sin embargo, Jessica Martínez, Laura Sepúlveda y Jairo Rodríguez no tienen procesos asignados.

Recomendación de la Oficina de Control Interno: Esta Oficina recomienda asignarle procesos a estos apoderados que fueron recientemente activados en el aplicativo, para que puedan adelantar las actualizaciones correspondientes en el aplicativo EKOGUI.

Validación Oficina Asesora Jurídica: Mediante correo electrónico del 31 de julio de 2017, esta dependencia manifestó: **“Observaciones de la Oficina Asesora Jurídica: En atención a la recomendación de la OCI, nos permitimos manifestar que los abogados**

señalados (Jessica Martínez, Laura Sepúlveda y Jairo Rodríguez), atienden procesos de orden penal o acciones de tutela.”

7.3.4. Inactivación de Usuarios

Verificación Oficina de Control Interno: Según el memorando con radicado 2017045908 de 07 de julio de 2017, remitido por la Oficina Asesora Jurídica, informan que entre 01 de enero y 30 de junio de 2017 se inactivaron en el sistema los siguientes apoderados: María Angélica Ramírez, Nicolás Rubio Abondano, Claudia Patricia Bolívar Voloj, Rene Parra Rivera, Melissa Manjarrez, María Piedad Mier Cantillo.

Observación Oficina de Control Interno: Se determinó que los apoderados: María Angélica Ramírez, Nicolás Rubio Abondano, Rene Parra Rivera, María Piedad Mier Cantillo., en el aplicativo EKOGUI no tienen fecha de finalización de su rol de apoderado.

Recomendación de la Oficina de Control Interno: Esta Oficina recomienda inactivar y ponerle fecha de finalización a los apoderados mencionados anteriormente para que pueda estar actualizada la información en el aplicativo EKOGUI.

Validación Oficina Asesora Jurídica: Mediante correo electrónico del 31 de julio de 2017, esta dependencia manifestó: “**Observaciones de la Oficina Asesora Jurídica: En atención a la recomendación de la OCI, se procedió a inactivar a todos aquellos abogados que ya no tienen ningún tipo de vínculo jurídico o judicial con la Entidad, información que se puede revisar en el reporte que arroja el Ekogui.**”

Comentario OCI: Los argumentos y evidencias presentadas por la Oficina Asesora Jurídica, fueron revisados por la OCI y permiten determinar que las oportunidades de mejoramientos fueron acogidas e implementadas en el proceso de validación del informe preliminar, ya que la OAJ adelanto el trámite en el aplicativo EKOGUI y ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para corregir las diferencias de sus reportes con la base de datos del aplicativo.

7.3.5. Capacitación de usuarios por el Administrador del aplicativo EKOGUI de la Entidad

Verificación Oficina de Control Interno: Según el memorando con radicado 2017045908 de 07 de julio de 2017, remitido por la Oficina Asesora Jurídica, informan que la totalidad de apoderados del Ministerio se encuentran debidamente capacitados en el aplicativo e-KOGUI, tal y como se evidencia en los listados de asistencia que se adjunta con la presente comunicación.

Observación Oficina de Control Interno: Se revisó el listado de asistencia adjunto en el memorando con radicado 2017045908 de 07 de julio de 2017, remitido por la Oficina

Asesora Jurídica, y se verifico la asistencia a la capacitación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por parte de contratistas y funcionarios.

7.3.6. Demandas o Solicitudes de conciliación para el Ministerio de Minas y Energía

Verificación Oficina de Control Interno: Según el memorando con radicado 2017012413 del 24 de febrero de 2017, remitido por la Oficina Asesora Jurídica, informan que:

“En atención a los dos numerales, me permito informar que se sometieron a estudio en el Comité de Conciliación y Defensa Judicial un total de 59 casos, de las cuales 56 se encuentran con la respectiva ficha en el sistema e-KOGUI y los 3 casos restantes corresponden a dos casos de acción de repetición que no se reportan en el e-KOGUI, puesto que el aplicativo no tiene los parámetros para adaptarlas a las necesidades de este Ministerio y la otra ficha se hizo sin el formato e-KOGUI por una falla en el sistema, este caso se dio a conocer en el comité”.

Por lo anterior, informamos que el número de solicitudes de conciliación recibidas por este Ministerio dentro del término auditado son 57.

Según el aplicativo EKOGUI⁶ existen 259 conciliaciones extrajudiciales activas y 257 casos terminados de las cuales 6 no tienen abogado asignado en el aplicativo

Observación Oficina de Control Interno: Se determinó que en la fecha evaluada existen 259 conciliaciones extrajudiciales activas de las cuales 6 no tienen abogado asignado en el aplicativo EKOGUI. Lo anterior indica, que existe una diferencia entre las conciliaciones reportadas por OAJ (59) y las que aparecen en el sistema EKOGUI (259) lo cual indica que 200 conciliaciones extrajudiciales no han sido actualizadas en el sistema EKOGUI.

Procesos y Casos a cargo	Procesos y Casos Activos	Valores de los procesos y casos activos	Procesos y Casos Terminados
Procesos Judiciales	1,733	20,358,556,980,002	556
Conciliaciones Extrajudiciales	259	2,921,175,462,838	257
Total Entidad:	1,992	23,279,732,442,840	813

De las 259 activas, 6 se encuentran sin abogado asignado para las mismas.

Abogados	Conciliaciones Extrajudiciales Activas	Valor Total de las Conciliaciones Extrajudiciales	Conciliaciones Extrajudiciales con Acuerdo Conciliatorio (Total o Parcial)	Conciliaciones Extrajudiciales Fallidas con decisión del comité de NO conciliar
SIN ABOGADO	6	9,198,148,264	0	0

Se determinó que a 30 de junio de 2017 existen 259 conciliaciones extrajudiciales activas de las cuales 6 no tienen abogado asignado en el aplicativo EKOGUI.

⁶ Consultado el 24 de julio de 2017

Recomendación Oficina de Control Interno: Se recomienda verificar la diferencia entre las conciliaciones extrajudiciales activas y las que reporta la Oficina Asesora Jurídica. Así mismo, se debe asignarles apoderados a todas las conciliaciones extrajudiciales pendientes sin abogado para poder saber quiénes son los responsables de las mismas y poder hacerle seguimiento en el Sistema EKOGUI.

Validación Oficina Asesora Jurídica: Mediante correo electrónico del 31 de julio de 2017, esta dependencia manifestó: “**Observaciones de la Oficina Asesora Jurídica:** En atención a las recomendaciones de la OCI, se procedió a revisar una a una las conciliaciones pre judiciales que se encuentran registrados en el aplicativo encontrando que con corte a 30 de junio de 2017 se encuentra activas las siguientes conciliaciones pre judiciales:

Gestión de Procesos y Casos

En la siguiente tabla usted encontrará el número total de procesos y casos a cargo de su Entidad registrados en eKOGUI. Para visualizar el detalle de los procesos o casos que desea consultar, de clic sobre las celdas de las columnas denominadas “procesos activos” o “Procesos terminados”. La columna denominada “Valores de los procesos y casos activos” es de carácter informativo.

Procesos y Casos a cargo	Procesos y Casos Activos	Valores de los procesos y casos activos	Procesos y Casos Terminados
Procesos Judiciales	1.729	20.355.001,477.142	564
Conciliaciones Extrajudiciales	63	1.293.011,047.245	454
Total Entidad:	1.792	21.648.012,524.387	1.018

Evidenciando igualmente, que en el aplicativo se encuentran varias conciliaciones pres judiciales que se encuentran repetidas o en las que no es parte este Ministerio.

Finalmente informamos, que en atención a las recomendaciones de la OCI, las conciliaciones pre judiciales fueron asignadas a los abogados a su cargo, pero existen eventos en los que en la actualidad la Entidad no ha sido notificada y la ANDJE los reporta como proceso activo, razón por la cual se observa en el aplicativo lo siguiente:”

Asignación de Procesos y Casos

A través de esta herramienta usted puede asignar en eKogui los abogados a los procesos y casos donde su entidad se encuentra vinculada.

- ▶ Usted tiene 9 procesos judiciales sin abogado.
- ▶ Usted tiene 7 conciliaciones extrajudiciales sin abogado.

[Entrar](#)

Comentario OCI: Los argumentos y evidencias presentadas por la Oficina Asesora Jurídica, fueron revisados por la OCI y permiten determinar que las oportunidades de mejoramientos fueron acogidas e implementadas en el proceso de validación del informe preliminar, ya que la OAJ adelanto el trámite en el aplicativo EKOGUI y a la fecha de 31 de julio de 2017 existen activas 63 conciliaciones extrajudiciales en el aplicativo EKOGUI de las cuales la OAJ reporto 57 quedando una diferencia de 6 conciliaciones por actualizar, lo cual debe quedar al 100% para el próximo seguimiento.

- **Observaciones Generales**

1. Ingreso y retiro de Abogados y/o Jefe de Control Interno a la Entidad	% de Cumplimiento				
Creación nuevos usuarios en el sistema	100%				
Inactivación de usuarios	100%-				
2. Capacitación	No. de Usuarios Capacitados				
Usuarios capacitados por el administrador de entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación.	100%				
3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación.	% de Cumplimiento				
Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema	77.11%				
Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema	90.48%				
Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).	100%				
Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.	100%				
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.	100%				
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.	100%				
Verificar los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.	100%				
ENUNCIADO	0 % - 20 %	21 % - 40 %	41 % - 60 %	61 % - 80 %	81 % - 100 %
"Las funciones del administrador de entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad"					X
"Las funciones de los Abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2. del presente instructivo"					X

8. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “No actualizar la información de los procesos judiciales y/o conciliaciones en trámite, en el Sistema EKOGUI.”, No se materializó en lo transcurrido de la vigencia de 2017 primer semestre, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue eficiente y que la gestión fue efectiva.

ÍTEM	VARIABLE ANALIZADA	VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROL EFICIENTE	GESTIÓN EFECTIVA
SEGUIMIENTO EKOGUI	No actualizar la información de los procesos judiciales y/o conciliaciones en trámite, en el Sistema EKOGUI	Bajo	Eficiente	Efectiva

Observación Oficina de Control Interno: Los argumentos y evidencias presentadas por la Oficina Asesora Jurídica, fueron revisados por la OCI y permiten determinar que las oportunidades de mejoramientos fueron acogidas e implementadas en el proceso de validación del informe preliminar, ya que la Oficina Asesora Jurídica adelanto el trámite en el aplicativo EKOGUI y ante la Agencia de Defensa Jurídica del Estado para corregir las diferencias de sus reportes con la base de datos del aplicativo. No obstante, aún queda una diferencia de número de procesos entre el aplicativo EKOGUI y la base de datos enviada por la Oficina Asesora Jurídica, por lo cual debe adelantarse el procedimiento correspondiente para la actualización completa en el aplicativo.

Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina Asesora Jurídica debe mantener actualizada al 100% la información registrada de procesos, conciliaciones y apoderados en el aplicativo EKOGUI, de tal forma que esta información, sea coincidente con la base de datos de la Oficina Asesora Jurídica; y así observar las obligaciones consignadas en el *Decreto 1069 de 2015*.


INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
 Jefe Oficina de Control Interno


ALFREDO JOSE FLOREZ OTERO
 Funcionario Oficina de Control Interno